

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de *1'05 pesetas* y otro de tasas provinciales de *0'25 ptas.* por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Ministerio de Educación Nacional

###### ORDEN

Creando definitivamente una Sección a cargo de Maestra, con el carácter de "Retrasados mentales", con destino al Grupo escolar de niñas "María Díaz", de Zaragoza

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de una Sección con el carácter de "Retrasados mentales", con destino al Grupo escolar de niñas "María Díaz", de Zaragoza; y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de la expresada Sección en beneficio de la enseñanza de los numerosos escolares que por su condición de "retrasados mentales" no pueden ser atendidos debidamente; que para la instalación y funcionamiento de la nueva Sección se dispone que todos cuantos elementos son necesarios, los favorables informes

que se han emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Zaragoza, y que existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestras y Maestros nacionales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente, y con el carácter de "Retrasados mentales", una Sección a cargo de Maestra, con destino al Grupo escolar de niñas "María Díaz", de Zaragoza; y

2.º Nombrar definitivamente, con destino a la nueva Sección, a D.ª Victoria Ortín Navascués, Maestra propietaria de Biota (Zaragoza).

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1950. — Ibáñez-Martin.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del "B. O. del E." núm. 222, de fecha 10-8-1950).

### Ministerio de Trabajo

###### ORDEN

Fijando el salario que debe percibir el obrero que se accidente en la segunda mitad de la jornada

Ilmos. Sres.: El artículo 23 del Texto refundido de la Ley de Accidentes de Trabajo en la Industria, de 8 de octubre de 1932, dispone que las víctimas de los siniestros laborales percibirán el 75 por 100 del jornal que vinieran percibiendo desde el día en que el mismo tuvo lugar, sin hacer distinción alguna acerca del momento en que hubiera acaecido. Y como no es justo que si el obrero se accidenta cuando la jornada de trabajo esté bastante vencida vea reducido en ese día la remuneración a que hubiera tenido derecho,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 8 de octubre de 1932, si el accidente se produce durante la segunda mitad de la jornada el obrero percibirá en ese día, y con cargo a la empresa a cuyo servicio esté, la cuarta parte del salario que falta para completar la totalidad de la retribución correspondiente.

Si éste se percibiese bajo la forma de destajo, la diferencia a satisfacer por la empresa, en el mismo supuesto del párrafo anterior, será la correspondiente al destajo, en proporción a las horas trabajadas, y el resto, hasta completar la jornada, con arreglo al salario de su categoría.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1950.—Girón de Velasco.

Ilmos. Sres. Directores generales de Previsión y de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 224, de fecha 12-8-50).

### SECCION TERCERA

Núm. 3.643

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Construcción de la Casa del Médico Rural en Cosuenda

Por acuerdo de la Corporación del día 5 del presente mes, y en ejercicio de la facultad que le confiere el apartado a) de la Base sexta del Consorcio establecido con varios Ayuntamientos de la provincia para regular la cooperación respectiva de la Casa del Médico Rural, aprobado en sesión de 6 de agosto de 1945, se saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de la Casa del Médico Rural en el pueblo de Cosuenda, de esta provincia, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Teodoro Ríos, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas, del Instituto Nacional de la Vivienda.

Durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Corporación provincial, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 86.116,15, teniendo que quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la licitación de 1.722,32 pesetas, que habrán de ser depositadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacio-

nal de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de esta Diputación y en las del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19, Madrid) en los días y horas hábiles de trabajo.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal u otro documento que acredite la personalidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas, que deberán ser reintegradas con estampilla de pesetas 4'50 y timbre de 0'25 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de la admisión de pliegos, a las doce horas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Zaragoza, 14 de agosto de 1950.—  
El Presidente ejerciente, Juan Muñoz.

\*\*\*

##### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ..... (u otro medio de justificar la personalidad), con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ..... en ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente)

\*\*\*

##### Construcción de la Casa del Médico Rural de Novillas

En idénticas condiciones, requisitos y plazos y con el mismo modelo de proposición que los consignados en el anuncio precedente, y que se

tienen aquí por reproducidos a todos los efectos legales, la Diputación, por su acuerdo del día 5 del corriente, saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de la Casa del Médico Rural de Novillas, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Monclús, con un presupuesto de contrata de 91.167,03 pesetas y una fianza provisional de pesetas 1.823,34.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas y treinta minutos.

Zaragoza, 14 de agosto de 1950.—El Presidente ejerciente, Juan Muñoz.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.621

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto y pliegos de condiciones de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la carretera de Valencia, entre la Avenida de Mayo y la Ciudad Jardín, cuyo presupuesto total es de 208.876'09 pesetas, sin que contra los mismos se haya formulado reclamación alguna, por el presente se anuncia pública subasta para la ejecución de las referidas obras.

Tipo de subasta en baja: 208.876'09 pesetas.

Fianza provisional: 4 177'52 pesetas.

Fianza definitiva: 8.355'04 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y en horas de once a trece.

Lugares de presentación: En la Oficiatura Mayor y en el Registro general de la Secretaría municipal.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de los pliegos, efectuándose en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Requisitos exigidos: Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo ir reintegradas con timbre de la clase 6.<sup>a</sup> y timbre municipal de 1'50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de alguno de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente; justificantes de

haber constituido la fianza provisional de que se ha hecho mención en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal; documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones patronales, y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1936. Si la proposición se verificase por poder, deberá ser éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria. Todos los gastos que ocasione esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 27 de julio de 1950.—El Alcalde-Presidente, J. Conde.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

#### Modelo de proposición

D...., vecino de...., habitante en...., número...., enterado del proyecto y pliegos de condiciones aprobados para las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la carretera de Valencia, entre la Avenida de Mayo y la Ciudad Jardín, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de.... (en letra)...., pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las mencionadas obras serán.....

(Fecha y firma del proponente)

### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.614

Habiendo solicitado D. Fernando Cuenca Villoro la instalación y funcionamiento de quince motores en la calle de Gascón de Gotor, núm. 4, con destino a su industria de Laboratorios "Ulta", se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de agosto de 1950.—El Alcalde, J. Conde.

\*\*\*

Núm. 3.615

Habiendo solicitado D. Francisco Luis Bitrián y D. Santiago Blasco Pellejero la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de la Paz, núm. 27, con destino a su industria de taller de reparación y construcción de camas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de agosto de 1950.—El Alcalde, J. Conde.

\*\*\*

Núm. 3.616

Habiendo solicitado D. Martín Lafuente Cabello la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Arias, número 12, con destino a su industria de taller de ebanistería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de agosto de 1950.—El Alcalde, J. Conde.

\*\*\*

Núm. 3.617

Habiendo solicitado D. José Luis Ramón Soláns la instalación y funcionamiento de cinco motores en la Avenida de San José, núm. 15, con destino a su industria de fábrica de camas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de agosto de 1950.—El Alcalde, J. Conde.

\*\*\*

Núm. 3.618

Habiendo solicitado D. Manuel Escoza Larrosa la instalación y funcionamiento de dos motores en el Paseo

Fernando el Católico, números 48 y 50, con destino al servicio de dos ascensores, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de agosto de 1950. — El Alcalde, J. Conde.

\* \* \*

Núm. 3.619

Habiendo solicitado D. José García Soria la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la Avenida de Valencia, número 5, con destino a su industria de fábrica de dulces, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de agosto de 1950. — El Alcalde, J. Conde.

Núm. 3.632

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de servicio público de transportes de mercancías por carretera entre Bilbao y Barcelona por Vitoria y Logroño con hijuela, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL) de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Mallén, Magallón, Gallur, Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, La Joyosa, Sobradiel, Utebo, Zaragoza, Puebla de Alfindén, Alfajarín, Nuez de Ebro, Villafranca de Ebro, Osera, Pina de Ebro y Bujaraloz, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 9 de agosto de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\* \* \*

Núm. 3.633

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Bilbao y Barcelona, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL) de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Mallén, Magallón, Gallur, Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, La Joyosa, Sobradiel, Utebo, Zaragoza, Puebla de Alfindén, Alfajarín, Nuez de Ebro, Villafranca de Ebro, Osera, Pina de Ebro y Bujaraloz; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus

itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Pamplona a Zaragoza, Novillas a Zaragoza, Sádaba a Zaragoza, Tarazona a Zaragoza, La Almunia a Zaragoza, Torres de Berrellén a Zaragoza, Luna a Zaragoza, Osera a Zaragoza, Osera a Lérida, Lanaja a Zaragoza y Lecifena a Zaragoza.

Zaragoza, 9 de agosto de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.566

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 669 de 1948, sobre uso de nombre supuesto y simulación de delito, contra María Lozano García, ha acordado se cite a dicha procesada para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar unas diligencias, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a dicha procesada, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.542

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en sumario 411 de 1950, sobre hurto, contra Antonio Cura Sánchez y otros, se cita por medio de la presente a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado los propietarios desconocidos de tres bicicletas sustraídas en la puerta de la Delegación de Abastecimientos de esta ciudad a mediados de diciembre y principios de octubre y noviembre de 1949, para ser oídos en dicho sumario y practicar otras diligencias.

Al propio tiempo se les instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

TIP. HOGAR PIGNATELLI